GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
AREA SOLICITANTE	Secretaría de Cultura y Turismo
FECHA DE ELABORACION	24 de Octubre del 2024, Ibagué
RESPONSABLE	ALEXANDER CASTRO SALCEDO – Secretario de Cultura y Turismo – Ordenador del Gasto
OBJETO	"FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE DESARROLLO DE ACCIONES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN LAS LINEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS "CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($ 264.072.273)**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Nombre del Proyecto**: "Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural material e inmaterial en el Departamento del Tolima" **Número del Proyecto:** 2024-73000-053 **CODIGO BPIN:** 2024004730061 **Plan de Desarrollo:** "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" **Pilar:** INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL **Programa:** Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano **Código Meta P1S33MP5:** 1 programa para el fortalecimiento de la Red de Museos del Tolima y otras entidades que velan por la Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural **Objetivo Específico:** Mejorar la prestación de servicios culturales de los actores locales para el rescate del patrimonio material e inmaterial

	Actividad: Adelantar 1 programa para el fortalecimiento de la Red de Museos del Tolima y otras entidades que velan por la conservación del patrimonio histórico y cultural **Nombre del Proyecto**: "Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el Departamento del Tolima" **Número del Proyecto:** 2024-73000-052 **CODIGO BPIN:** 2024004730060 **Plan de Desarrollo:** "Con seguridad en el Territorio 2024-2027" **Pilar:** INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL **Programa:** Innovación en los procesos culturales y artísticos **Código Meta P1S33MP11:** 53 Bibliotecarios municipales con procesos de formación en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura. **Objetivo Específico:** Fortalecer la oferta de programas de formación que permita el desarrollo de productos de calidad **Actividad:** Adelantar procesos de formación a 53 Bibliotecarios municipales con en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto de Conservación expedido por la Secretaria de Planeación, con Número del Proyecto: 2024-73000-053 con fecha del 27/09/2024 Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto de Innovación expedido por la Secretaria de Planeación, con Número del Proyecto: 2024-73000-052 con fecha del 27/09/2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.
La Secretaría de Cultura y Turismo procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En nuestro Departamento, la Cultura y todos sus ámbitos artísticos han carecido siempre de recursos económicos, esto implica que los recursos actuales no alcancen para la ejecución de actividades con cobertura de todas las áreas artísticas, (la música, la arquitectura, la escultura, la pintura, la música, la danza, la poesía/literatura, y el cine); todas estas áreas de gran importancia para el sector cultural, de la mano con la educación son pilares fundamentales del desarrollo de las capacidades de cada uno de los individuos que conforman una sociedad; la cultura artística se estructura dentro de la misma como una plataforma y herramienta de expresión, y permite que sobre un territorio se cimente una identidad, un arraigo, y un patrimonio material e inmaterial.

Que en atención a la metas del Plan de Desarrollo "**Con Seguridad En El Territorio 2024 – 2027**", la Secretaría de Cultura y Turismo formuló y viabilizó el Proyecto Conservación y Salvaguardia del Patrimonio Cultural material e inmaterial en el Departamento del Tolima para Fortalecer la apropiación y reconocimiento del patrimonio e Incrementar el impacto de la oferta cultural como eje dinamizador del desarrollo económico y social del departamento.

En el marco del cumplimiento de la meta EP2MP11 53 Bibliotecarios municipales con procesos de formación en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura se adelantan una serie de actividades formativas para garantizar la actualización de los bibliotecarios públicos del departamento.

En Colombia, de acuerdo con la Ley 1379 de 2010, Capítulo Primero, Artículo 10, numeral 7: Son deberes de la Red Nacional de Bibliotecas y por ende de las redes departamentales: " Impulsar la estabilidad laboral y la formación permanente de los bibliotecarios públicos tanto en la educación formal como en la educación para el trabajo y para el desarrollo humano". El bibliotecario como funcionario público, tiene a su cargo la dirección, conservación, organización, prestación de servicios, desarrollo de colecciones, funcionamiento en general de la biblioteca, desempeñándose así en diversas funciones tanto administrativas como técnicas, lo que conlleva a que se convierta en una persona, sino experta, que pueda responder a los requerimientos del cargo con un mínimo de conocimiento frente a su función pública social.

En este contexto, tenemos que, el bibliotecario es el alma de la biblioteca, es decir, el que organiza los tesoros intelectuales que tiene a su cargo, de modo que sean empleados debidamente. Pero si no posee la formación necesaria para entender y organizar la información que tiene a su cargo de nada le servirán los miles de libros y materiales que tiene la biblioteca para responder a las inquietudes de sus usuarios.
Es por esto, que la Biblioteca Nacional de Colombia, estableció el Plan Nacional de Capacitación para todos los bibliotecarios del país y promovió la realización de los Encuentros Departamentales de Bibliotecarios, con el fin de que en corto tiempo, quienes asumen estas funciones puedan recibir una capacitación presencial, rápida y con temas puntuales para el desarrollo del trabajo bibliotecario, el cual luego se refuerza a través del Aula Virtual de la Biblioteca Nacional a través del año.

Por otro lado, Dentro de las acciones que se están adelantando desde el área de patrimonio se proyecta la realización del encuentro departamental de historia, el objetivo del congreso es generar una estrategia para reflexionar sobre los imaginarios sociales que los tolimenses tenemos en nuestro territorio, de nuestras culturas y de nuestra historia como soportes de nuestra identidad colectiva

Y, al abordar los museos, y las exposiciones de artes plásticas son el principal atractivo para el público de los museos, muchos estudiosos de museos están de acuerdo a que constituyen el soporte de su función principal, como medios de comunicación pública que ofrecen una experiencia transformadora, ampliando y alternando la conciencia, el interés y la valoración de los visitantes, ya que las artes plásticas son una actividad dinámica y unificadora. Allí podemos encontrar reunidos diversos elementos que parten de la experiencia del artista y que pueden llegar a tocar la emoción susceptibilidad del público.
Sin embargo es importante mencionar, que el **Componente Representativo** tiene como propósito de resaltar a los artistas del departamento se proyecta el desarrollo de cuatro exposiciones en artes plásticas y fotografía de artistas del departamento con lo cual se permita fortalecer la visibilización de la obra de nuestros artistas. En el desarrollo de estas exposiciones se proyecta la digitalización de las exposiciones previstas en el proyecto de reactivación que incluya grabación de las exposiciones, iluminación y demás elementos técnicos requeridos, edición de audio y edición de vídeo, fotografía y recorridos virtuales por las exposiciones. Y, la **Formación en Artes Plásticas** tiene como propósito la educación artística, contribuye al desarrollo integral y pleno de los niños y jóvenes, aportando a la formación de habilidades y destrezas como la creatividad, la innovación o la curiosidad; despierta el poder imaginativo, estimula la fantasía, contribuye a la formación de la personalidad, la confianza en sí mismo, el respeto y la tolerancia. En la edad adulta, la formación artística contribuye a la estimulación cerebral, retrasando el envejecimiento. Con los antecedentes anteriores se proyecta que desde los espacios artísticos formativos se contribuya a la construcción de tejido social en la población del departamento del Tolima con la adquisición de nuevas habilidades artísticas, a la par de ofrecer un espacio para el sano aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo tanto, **1.** En el Departamento del Tolima tenemos grandes exponentes de las artes plásticas y es importante establecer espacios para dar a conocer sus obras, en donde cada artista en el proceso creador no solamente estudia y explora una técnica determinada, sino que también nos deja una parte muy importante de sí.
2. Su forma de pensar, su forma de sentir, su forma de ver y entender. Adicionalmente se ofrecerá una oferta formativa de alto nivel en el área de patrimonio y de fotografía. **3.**Por otra parte, se realizará intercambio de experiencias mediante tertulias con diferentes temáticas con lo que se complementará esta estrategia incrementando así el nivel de impacto del proyecto. **4.**De igual manera con el ánimo de preservar el patrimonio material del Departamento del Tolima se realizarán adecuaciones, mantenimientos y adquisiciones de obras puntuales.

Teniendo en cuenta el plan de desarrollo departamental del Tolima, Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027, la Gobernación trabaja en conjunto con otras entidades por el gran reto que tiene el Departamento, implementando

políticas, programas y proyectos que permitan fortalecer los sectores económicos más afectados por los efectos de la recesión económica mundial y que contribuyen al crecimiento del Departamento, siendo trascendentales en el desarrollo de la vocación de turismo cultural del Tolima y desde las áreas de la economía Cultura y Creativa del Semestre I-2023 se presentó un crecimiento para la población ocupada del área de Artes y Patrimonio
Es por esto, qué en los eventos de la agenda Tolima tierra de festivales se desarrollan a la par en el cumplimiento de las siguientes ordenanzas:

Que mediante la Ordenanza 057 de 18 de diciembre de 1998. El Departamento del Tolima tiene establecida la **"Estampilla pro cultura".** como una de las formas de financiación y recaudo, que adicionalmente, la Asamblea Departamental del Tolima, con sujeción a las facultades conferidas por los artículos 287, 300, y 338 de la Constitución Política, artículos 62 numerales 1 y 15 de la ley 1222 de 1986, expidió y ordenó adoptar como estatuto de rentas para el Departamento del Tolima, la ordenanza 0014 de 2017 "por medio de la cual se expide el Estatuto de rentas del Departamento del Tolima, y se dictan otras disposiciones".
En el marco de esta ordenanza se definen unos usos específicos consagrados en los siguientes incisos:

1. Un diez por ciento (10%) a la seguridad social en salud del creador y del gestor cultural
2. Un diez por ciento (10%) para el Museo de Arte del Tolima.
3. El 10% para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan.

Adicionalmente en su "ARTICULO 214. Uso Obligatorio Y Tarifas en el parágrafo 2. Del valor adicional aprobado en el presente artículo, por el recaudo de la estampilla pro cultura será destinado un 30% a proyectos de inversión para la Academia de Historia Del Tolima, los cuales serán ejecutados por la Dirección de Cultura del Departamento del Tolima en el marco del plan de desarrollo departamental.

Con base a lo anterior las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están direccionadas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental, más específicamente en el cumplimento de la meta **P1S33MP5:** la cual tiene como propósito ejecutar un 1 programa para el fortalecimiento de la Red de Museos del Tolima y otras entidades que velan por la conservación del patrimonio histórico y cultural y la meta **P1S33MP11:**53 Bibliotecarios municipales con procesos de formación en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE DESARROLLO DE ACCIONES CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN LAS LINEAS DE ACCIÓN DEFINIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS "CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - INNOVACIÓN EN LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS COMO

APORTE AL DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)
CODIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

2.1.2. Alcance:
El Departamento cuenta con grandes exponentes artísticos, y es de importancia dar a conocer las obras y las técnicas utilizadas con el propósito de continuar con la reactivación de la oferta cultural, mediante un programa de fortalecimiento a las iniciativas culturales; la cual ofrece una oferta formativa en las áreas de patrimonio y de fotografía a través del desarrollo de diferentes actividades de la agenda cultural, tales como: las tertulias. Sin dejar a un lado las adecuaciones, los mantenimientos y adquisiciones con el ánimo de preservar el patrimonio material del Departamento.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Interés Público - Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 264.072.273)

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA

Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	

Fuente	No CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
ESTAM PRO CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLIC 30% ACADE	5496 24/10/2024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.008-7826	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% MUSEO DE	5497	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.009-	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,	$73.904.386,98	$73.904.386,98

ARTE	24/10/024	7822	SOCIALES Y PERSONALES		
ESTAM PRO CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLIC 30% ACADE	5498 24/10/2024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.009-7826	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 60.051.300,00	$ 60.051.300,00
ESTAM PRO CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLIC 10% MUSEO	5499 24/10/2024	03-38.33.3302.1603.01-2.3.2.02.02.009-7828	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 13.106.100,00	$ 13.106.100,00
		CODIGO BPIN: 2024004730061			
ESTAMPILLA PRO - CULTURA 1% CONTRA OBRA PUBLICA 10% BIBLIOTECA	5500 24/10/2024	03-38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-7829	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.106.100,00	$13.106.100,00
ESTAMPILLA PRO - CULTURA 10% BIBLIOTECAS PUBLICAS	5501 24/10/2024	03-38.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-7823	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$73.904.386,02	$73.904.386,02
		TOTAL		**$264.072.273**	**$264.072.273**
		CODIGO BPIN: 2024004730060			

2.2.6. FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente hasta el 28% del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades Programa de formación a bibliotecarios del departamento; previa presentación de los siguientes soportes:

1. Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como requisito de legalización para el pago de los recursos.
2. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades del

2. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades del programa de formación a bibliotecarios del departamento con el visto bueno del supervisor.
3. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 24 % del valor del contrato que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades: Actividades de lanzamiento encuentro departamental de historia; previa presentación de los siguientes soportes:

4. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades: lanzamiento encuentro departamental de historia, con el visto bueno del supervisor
5. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente al 48% del valor del contrato, que corresponde al desarrollo del 100% de las siguientes actividades: Exposiciones y proceso de formación en Artes plásticas; previa presentación de los siguientes soportes:

6. Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las siguientes actividades: Exposiciones y proceso de formación en Artes plásticas, con el visto bueno del supervisor
7. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y producto esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del departamento.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR DE CULTURA O QUIEN HAGA DE SUS VECES
No. De Cedula de ciudadanía:	5.819.122 de Ibagué
Dependencia:	DIRECCION DE CULTURA DEPARTAMENTAL

2.2.8. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:
En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato.
2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Publica para el cumplimiento de las siguientes actividades:
 - Garantizar la producción artística del Programa de formación a bibliotecarios del departamento
 - Garantizar la producción artística del lanzamiento encuentro departamental de historia
 - Garantizar la producción artística del Exposiciones y proceso de formación en Artes plásticas
3. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios de las actividades a ejecutar.
4. Garantizar seis (6) eventos en el marco de las actividades con Bibliotecarios
5. Garantiza seis (6) eventos en el marco de las actividades preliminares del encuentro departamental de Historia
6. Garantizar cuatro (4) actividades de promoción de las artes plásticas
7. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
8. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal la subordinación y experimentado, necesarios para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Publica (ver anexo técnico)
9. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del proceso competitivo
10. Coordinar las acciones que ejecutan los demás actores que participen en el desarrollo de la AGENDA CULTURAL Y CREATIVA del Departamento cuando a ello haya lugar en los aspectos técnicos, logísticos y operativos requeridos.
11. Llevar registro fotográfico y entregar mínimo diez (10) fotografías del programa de formación a bibliotecarios, diez (10) fotografías del encuentro Departamental de Historia y diez (10) fotografías de la exposición y del proceso de formación en artes plásticas para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM.
12. Adelantar el registro de los beneficiarios directos del evento en la plataforma del observatorio cultural del Departamento, que permita elaborar los informes la población beneficiada, discriminando grupos poblacionales (Ejemplo: niños, adolescentes, adultos, afrodescendientes, etc.).
13. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
14. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
15. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.
16. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.

17. Incluir en las piezas gráficas la publicidad institucional (logotipo de la Gobernación del Tolima), acorde al manual de identidad visual corporativa, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos los diseños de las piezas deben ser aprobados por el supervisor del contrato
18. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
19. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
20. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10.El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11.El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a roductores agropecuarios locales (cuando aplique)
12.El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
13. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante **resolución 0803 de 2024 "Prohibición de uso de plásticos de un solo uso**

no degradables" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al Artículo 355 de la Constitución Nacional: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" el Decreto 092 de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" así mismo el proceso se llevara a cabo en el marco del artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 264.072.273) De acuerdo a las cotizaciones de los costos de mercado y **los** cuales se encuentran de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar y a los requerimientos que para cada caso se re[illegible]e.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Publica y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICINES ARTISTICAS Y/O PROCESOS DE FORMACIÓN EN AREAS DE BELLAS ARTES Y PATRIMONIO
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En casi de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

Nota 6: La experiencia en actividades artísticas y culturales corresponde al desarrollo de espectáculo público de las artes escénicas: "*Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico*" (Ley 1493 de 2011); por lo anterior no serán válidos, subcontratos, contratos de administración delegada, contratos de ferias agrícolas, pecuarias, agroindustriales, ni planes de bienestar social.
Nota 7: Mínimo uno de los contratos presentados para la validación de la experiencia deberá contener en sus actividades la contratación de artistas para presentaciones en vivo y presentación de actividades artísticas folclóricas

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con una Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos.

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

- Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 30% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

F. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad con certificado de existencia de 30 días calendario que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Republica no mayor a TREINTA (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.

- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta.
- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).

6. ASPECTO TECNICO PRESUPUESTO

Es de precisar que el presupuesto oficial se estableció mediante el promedio de tres (3) cotizaciones, las cuales fueron solicitadas a las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

NOMBRE ESAL	NIT	VALOR
FUNDACION TE DEUM	900.460.494-2	$271.994.441=
CORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL SENSACION DEL SWING	900.486.177-7	$266.712.996=
MUSEO DE ARTE DEL TOLIMA	809011208-7	$253.509.382=
PROMEDIO		$264.072.273=

NOTA: Las cotizaciones se encuentran anexas al estudio del sector.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, que cumpla con todas las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento "Anexo 1" y que sea la oferta de menor valor.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicaran a los siguientes factores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50 puntos
Salones o auditorios para espacios formativos	50 puntos
TOTAL	**100 Puntos**

CRITERIO – EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES ADICIONALES

La ESAL que ofrezca exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales, obtendrá un puntaje máximo de 50 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Tres (3) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	50
Dos (2) exposiciones de artes plásticas y visuales adicionales	40
Una (1) exposición de artes plásticas y visuales adicionales	10

CRITERIO – SALONES O AUDITORIOS PARA EL PROCESO FORMATIVO

La ESAL que ofrezca salones o auditorios para el proceso formativo para el desarrollo del proyecto correspondientes a lo descrito en la siguiente tabla, obtendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Préstamo de cinco (5) salones para el desarrollo de conferencias, talleres o acciones formativas en el proyecto	50
Préstamo de tres(3) salones para el desarrollo de conferencias, talleres o acciones formativas en el proyecto	30
Préstamo de un (1) salón para el desarrollo de conferencias, talleres o acciones formativas en el proyecto	20

Nota: el proponente deberá adjuntar al criterio material fotográfico de cada uno de los espacios que se pondrán a disposición del proyecto para el desarrollo de las actividades

8.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad

frente a eventuales daños que la ESAL otorgara como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar , cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMLMV	Duración del contrato

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: ALEXANDER CASTRO SALCEDO
Cargo: Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del Gasto

Visto Bueno:
Nombre: WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ
Cargo: Director de Cultura - Supervisor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	*Willington Arias - Director de Cultura*	*Dirección Cultura*	
Proyectado por:	*Willington Arias - Director de Cultura*	*Dirección Cultura*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.